LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial,

De las conferidas en el artículo 4° del Decreto 139 de 1996, del Acuerdo N° 006 junio 04 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE, por medio del presente,

ACREDITA

Que en la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado centro de salud Cerinza

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]

- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones normativas de facturación electrónica durante la vigencia 2026 de la plataforma que emite y recepciona las facturas con el sistema contable de la E.S.E. Centro de Salud Cerinza, garantizando la validación automática de la DIAN.

De igual manera se evidencia que la idoneidad de la persona que presenta la correspondiente oferta, ha sido previamente verificada por la dependencia que presenta la necesidad; los cuales, de conformidad al Manual de Contratación de la ESE, son factores suficientes que justifican su contratación.

Lo anterior, con fundamento en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio Previo elaborado por gerencia de fecha 29 de enero de 2026.

Dada en Cerinza, Boyacá a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

DEISY ROCIO RINCÒN ROJAS
Gerente ESE